



Resolución Ministerial

N°0965-2022-IN

Lima, 28 JUL. 2022

VISTOS, el Oficio N° 0450-2022-CG PNP/SECEJE-UTD.OR., de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001049-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Administrativo N° 10-03-2022-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-DIVIAD., del 1 de marzo de 2022, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú señala que "(...) *Personal PNP del equipo VRAEM de esta Sub Unidad Especializada, a mérito de la información obtenida, respecto a la existencia de una organización criminal dedicada al TID, que pretendería realizar el trasteo de una remesa de droga por vía fluvial, empleando embarcaciones acuáticas (bote – peque – peque) desde el distrito de Canayre, provincia Huanta, región Ayacucho, por el río Ene, hasta Atalaya (Ucayali), donde sería enviada en aeronaves con destino al vecino país de Bolivia, desarrolló actividades de inteligencia propias de la especialidad, destinadas a la búsqueda y colección de información objetiva y relevante para la ubicación, detección de modus operandi e identificación plena de los integrantes de la organización criminal dedicada al TID con conexiones a nivel nacional e internacional denominada caso 'Luna', para ello, se realizó acciones de Inteligencia en la zona de VRAEM – Junín, siendo estas la verificación y reconocimiento de las posibles embarcaciones que emplearía la organización de TID, además de verificar posibles puntos de desembarque, realizando el reconocimiento del río Ene por la jurisdicción de Satipo - Junín (...)*";

Que, respecto a la acción meritoria, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú en el informe indicado en el considerando precedente, señala que "(...) *el equipo VRAEM del DEPOESP ORION – DIVIAD – DIRANDRO, ante el resultado del despliegue de actividades de inteligencia y de investigación propias de la especialidad, estableció una ESTRATEGIA NO CONVENCIONAL EN LA LUCHA CONTRA EL TID, habiendo extendido sus operaciones en toda la jurisdicción de la región del VRAEM, logrando dominar el terreno, conociendo y accediendo a las rutas y ejes de desplazamiento de la organización criminal, exponiendo incluso su integridad física con el único fin de cumplir la misión, pero, bajo una adecuada estrategia, demostrando con ello PROFESIONALISMO, EXPERIENCIA Y EXPERTICIA, que se vieron reflejados en las operaciones policiales que conllevo al comiso de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO KILOS CON SEISCIENTOS GRAMOS (695, 600 KG) (...)*"; en tal sentido, recomienda otorgar el incentivo de felicitación al personal descrito en dicho informe;

Que, en relación al considerando precedente, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú a través del Dictamen N° 1558-2022-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 8 de abril de 2022, señala que el personal policial propuesto para el otorgamiento de felicitación, sobrepasa el normal cumplimiento de la funcional, al haber desplegado una conducta en la que han puesto de manifiesto compromiso,



P. Lobatón

dedicación, sacrificio, alto sentido de pertenencia, profesionalismo y mística institucional que han contribuido a elevar el prestigio y la imagen institucional frente a la sociedad; de otro lado, mediante Acta de Pronunciamiento N° 06-2022-COMGEN-PNP/CIOS-OFS., del 13 de mayo de 2022, el Consejo de Investigación para Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos de la Policía Nacional del Perú opina que resulta estimado el otorgamiento de felicitación mediante Resolución Ministerial para el Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSÉ GERARDO RENGIFO REATEGUI y otros; en atención a que el hecho meritorio se encuentra dentro de los alcances de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP;

Que, al respecto, el párrafo 7.4.4 del numeral 7.4 de las Disposiciones Específicas de la antes citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, establece que de ESTIMARSE la propuesta por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú y del Consejo de Investigaciones respectivo, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas evaluará y formulará la respectiva Hoja de Estudio y Opinión con la decisión de propuesta del Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú al Comandante General, conjuntamente con el proyecto de resolución correspondiente que, de ser APROBADA, será visada y/o firmada, continuando el trámite respectivo;

Que, en dicho contexto, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 72-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC., del 24 de mayo de 2022, estima el otorgamiento de incentivo de felicitación, mediante Resolución Ministerial, para el Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSÉ GERARDO RENGIFO REATEGUI y otros;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales, precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 39, señala que *"los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador"*. Asimismo, el artículo 41 de la norma en mención establece que dentro de la clasificación de los incentivos se encuentran las Felicitaciones;

Que, en este mismo sentido el artículo 53 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que *"los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial. (...) El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable"*;

Que, por su parte el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación *"se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, solidaridad, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal"*



cumplimiento de la función policial; puede ser por (...), Resolución Ministerial del Sector Interior, (...);

Que, conforme al inciso 6.5.4.2 del numeral 6.5.4 del párrafo 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, el incentivo de felicitación debe otorgarse con Resolución Ministerial cuando la acción meritoria o hecho excepcional a reconocer o incentivar, tenga connotación y reconocimiento a nivel nacional, elevando la imagen y el prestigio del Ministerio del Interior;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable emitir el acto resolutivo que resuelva otorgar el incentivo de felicitación del personal policial descrito en la Hoja de Estudio y Opinión N° 72-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC.;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, la propuesta de felicitación se encuentra acorde a los plazos establecidos por la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", y siendo facultad del Ministro del Interior reconocer y resaltar la destacada labor desarrollada por el personal de la Policía Nacional del Perú, corresponde otorgar el incentivo de felicitación, a fin que sirva de ejemplo y estímulo para que todo el personal de la Policía Nacional del Perú cumpla su misión en forma destacada;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú detallado en el Anexo que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior



P. Lobatón

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0965 – 2022-IN

N°	GRADO	APELLIDOS	NOMBRES
1	Coronel de la Policía Nacional del Perú	RENGIFO REATEGUI	JOSÉ GERARDO
2	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	CAMPOS MAJERHUA	YAKELIN
3	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	BRINGAS FLORES	ROS MERY
4	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	VENTURA YUPANQUI	KATTY DORINA
5	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	SALVATIERRA AYALA	HENRY HERIBERT
6	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	QUISPE ANYOSA	GROVER WILMAN
7	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	VILLANUEVA PALOMINO	KATHERINE OSHIN
8	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	MEZA QUISPICHITO	MARIO
9	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	ROCA TENORIO	PORFIRIO
10	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	ALARCON OLARTE	JHONNY

